

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Puerto Rico (Meta), 16 de Junio de 2026.

Doctora

LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ

Gerente

E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18.1.5 del Acuerdo N° 003 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, el Subgerente Administrativo se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

85121608	SERVICIOS DE PSICOLOGÍA
-----------------	--------------------------------

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, en su condición de Entidad Prestadora de Salud de baja complejidad, tiene una importante cobertura de servicio que abarca la población del Municipio de Puerto Rico (Meta), servicios que deben estar acompañados de una gestión administrativa con capacidad, idoneidad y eficacia, para que los procesos que se desarrollan cumplan con el ordenamiento legal y las necesidades de la comunidad.

El Hospital Nivel I Puerto Rico, como Empresa Social del Estado tiene la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en donde debe:

- a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,
- c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

- e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, es una entidad prestadora del servicio de salud, actividad que está enlazada con las acciones asistenciales en salud, necesarias para una adecuada prestación del servicio, los cuales se encadenan y se convierten en procesos que permiten una eficiente prestación del servicio. Por lo tanto, los servicios relacionados con la atención a los usuarios están relacionados con el área de la prestación de los servicios de la salud, ya que con ello las personas buscan sean atendidas sus necesidades frente a los requerimientos en salud que se realizan en el Hospital.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), hace parte del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dando respuesta a las medidas de rehabilitación en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia (Ley 1448 de 2011, Artículo 137). Este Programa es implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social y comenzó en las zonas con mayor presencia de víctimas.

El PAPSIVI es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

Consta de dos (2) grandes componentes: la atención psicosocial y la atención integral en salud; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. Ambos componentes están orientados a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.) A su vez, el programa cuenta con cuatro estrategias transversales: coordinación nación – territorio, seguimiento y monitoreo, participación de las víctimas del conflicto armado y desarrollo del talento humano. Lo anterior, acorde a lo definido en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, en donde se le otorga la competencia en la materia a este Ministerio.

Es así como el Estado colombiano viene implementando el PAPSIVI, con el propósito de garantizar la medida de asistencia en salud y la rehabilitación física, mental y psicosocial a las víctimas de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Su formulación se ha basado en el daño a la salud física, mental y psicosocial que el conflicto armado en Colombia ha generado en las víctimas, sus familias, comunidades y colectivos étnicos. Para ello, ha retomado la sentencia que al respecto ha sido formulada por el Consejo de Estado al considerar el daño a la salud como una categoría autónoma que permite determinar “la afectación corporal o psicofísica... relativa a los aspectos o componentes funcionales, biológicos y psíquicos del ser humano” (Consejo de Estado, 2014).

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

El campo de la atención psicosocial y la salud integral, en el marco de lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4634 y 4635 del mismo año, se ha planteado, en primer lugar, a través del desarrollo de orientaciones metodológicas, acciones psicosociales dirigidas a víctimas del conflicto armado que cuentan con un conjunto de estructuras que permiten la comprensión del daño causado en las personas, y así actuar en relación con este. En segundo lugar, a través de la formulación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial se esbozan recomendaciones que permiten la atención diferencial en el sector salud en el marco del SGSSS.

Estas acciones están dirigidas a las víctimas del conflicto armado, las que por su naturaleza se conciben como sujetos de derechos, con sufrimientos derivados de la victimización, con capacidad de intervenir y actuar en su propia transformación, con identidades y particularidades propias.

El decreto número 1650 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social que sustituye el título 1 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, adopta el PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS -PAPSIVI, destinado a brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado, que vincula aquellas personas a las que hace alusión el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y las víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la Ley, disposiciones estas que son de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS-públicas, toda vez que este programa hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y son los prestadores de servicios de salud los que deben garantizar la atención directa a la población objetivo.

Mediante la Resolución No. 0327 de 2026 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social “POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL”, le fueron asignados a la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico la suma de \$151.008.470, para la implementación del Programa PAPSIVI.

Por lo anterior, a la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico como institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada, en desarrollo de su objeto social le corresponde cumplir las obligaciones legales y reglamentarias que le corresponden frente a la implementación y operación del PAPSIVI en el ámbito de sus competencias y de allí la necesidad de contar con servicios profesionales de personal idóneo que se encarguen de ejecutar las actividades propias de dicho programa conforme los lineamientos que emita el Ministerio de salud y protección social.

Que la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, requiere contratar un profesional idóneo para que realice la Coordinación técnica para la implementación del programa PAPSIVI; dicho profesional no se halla

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

disponible dentro del personal de nómina de la Entidad o no hay personal que reúna los requisitos y pueda satisfacer el objeto en mención.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que permita satisfacer el objeto contractual.

Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META**, debe hacerse por un término de ejecución de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la firma del acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

SOPORTE TÉCNICO

En este sentido la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURÍDICO

Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y de responsabilidad contemplados en el Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014.

El procedimiento para el presente proceso será el descrito en el Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014, Capítulo II. Art. 14.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

SOPORTE FINANCIERO

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META**, ésta debe ser por un valor máximo de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$29,739,875.00) M/CTE**

Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

ANÁLISIS DEL RIESGO

La no contratación del **SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META**, haría que la Institución, no contara con la debida asesoría en las diferentes labores administrativas, de gestión y de auditoría interna necesarias para el buen desempeño y control de la eficiencia, eficacia y debida prestación del servicio y con ello se generarían innumerables inconvenientes y riesgos lo cual conllevaría a una mala administración del Hospital.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META.**

Plazo de ejecución: **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Vigencia: El término de vigencia será el de ejecución y cuatro (4) meses más.

Forma de Pago: La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente forma: Cinco (05) pagos ejecutados cada uno por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.407.250.00) M/CTE.** Y un último pago por los días ejecutados con un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.703.625.00)M/cte**, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, planilla de pago de seguridad social y actas del supervisor **Parágrafo Primero:** Para los pagos será necesario la presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **Parágrafo Segundo:** Para el último pago el contratista deberá presentar el respectivo informe para sustentar el cobro, y el pago se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación y la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato, y debe encontrarse al día en el pago de su seguridad social.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO		PLANTA	OPS
1	Carta presentación propuesta		x
2	Propuesta económica		x
3	Fotocopia cédula de ciudadanía		x
4	Fotocopia libreta militar.		H
5	Licencia de conducción. (Conductores)		N/A
6	Hoja de vida SIGEP		x
7	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona natural		x
8	Resolución de Nombramiento		N/A
9	Acta de Posesión		N/A
10	Diploma Bachiller (Cuando aplique)		x
11	Acta de grado Bachiller (Cuando aplique)		x
12	Diploma Técnico - Profesional (Cuando aplique)		x
13	Acta de Grado Técnico - Profesional (Cuando aplique)		x
14	Título extranjero convalidado. (Cuando aplique)		x
15	Copia Tarjeta profesional. (Cuando aplique)		x
16	Verificación de Titulos (Cuando aplique)		x
17	Copia Carné o Resolución de inscripción al Departamento del Meta (Aux de Enfermería)		N/A
18	Identificación única RETHUS (Profesión en Salud)		N/A

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

19	certificados antecedentes disciplinarios.		x
20	Certificado Antecedentes Fiscales		x
21	Certificado Antecedentes Medidas Correctivas		x
22	Certificados antecedentes judiciales.		x
23	Fotocopia del RUT.		x
24	Certificación de afiliación a Salud		x
25	Certificación de afiliación a Pensión		x
26	Afiliación ARL		x
27	Certificaciones Laborales. (Si tiene experiencia laboral)		x
28	Examen de salud ocupacional.		x
29	Certificado manipulación de alimentos (Cuando aplique)		N/A
30	INMUNIZACIÓN (Carnet de vacunas)		X
31	Fiebre Amarilla		x
32	Tétano		x
33	Influenza		x
34	Covid - 19		x
35	Certificación Curso de PAI (Auxiliares y Jefes de Enfermería)		N/A
36	Certificación Curso de AIEPI (Personal Asistencial)		N/A
37	Certificación en Gestión del Duelo (Personal Asistencial)		N/A
38	Certificación Atención a Víctimas de ataques químicos (Personal Asistencial)		N/A
39	Certificación en atención a víctimas de violencia sexual, (Pers. Asistencial)		N/A
40	Certificación en atención a víctimas de Conflicto Armado. (Personal Asistencial)		N/A
41	Certificación de manejo de electrocardiograma (Personal Asistencial)		N/A
42	Capacitación en soporte vital avanzado. (Personal Asistencial Profesional Médicos y jefes)		N/A
43	Capacitación en soporte vital básico. (Aux de Enfermería)		N/A
44	Capacitación en primeros auxilios. (Conductores)		N/A
45	Entrenamiento certificado de toma muestras. (Aux de Enfermería - Aux Lab Clínico)		N/A
46	Certificación juramentada de causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar		x
47	Certificación sobre aportes de seguridad social y parafiscales		x
48	Carpeta libre de ácidos		x
Los requisitos que debe contener la carpeta están sujetos de acuerdo a la Profesión, Nivel educativo, Cargo y Área de trabajo de funcionario según sea la modalidad de contratación (Planta - OPS).			

1.- Ley 789 de 2002- En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo," especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.- Ley 828 de 2003- En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2º. Del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Idoneidad

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con formación profesional en área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas núcleo básico del conocimiento Psicología, Trabajo Social y afines, con tarjeta profesional vigente y con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Profesional con mínimo de tres años de experiencia en manejo de programas enfocados a Víctimas del Conflicto Armado y PAPSIVI.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas

El contratista deberá prestar el **SERVICIO PROFESIONAL COMO COORDINADOR PAPSIVI DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0327 DE 2026 EN LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I DE PUERTO RICO META** y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se describen, además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico y de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS RESOLUCIÓN 327 de 2026, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garantizan el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del programa PAPSIVI.
2. Coordinar, con el apoyo del promotor de salud, la elaboración, actualización y remisión del análisis de contexto municipal, de conformidad con los formatos e instrumentos definidos por el ministerio de salud y protección social, para orientar la focalización, planeación e implementación del programa en el territorio.
3. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

4. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del programa PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales y para cuando aplique la activación de la ruta para la atención de niños, niñas y adolescentes en restablecimiento de derechos.
5. Coordinar, con la oficina de talento humano de la ESE, el desarrollar de los procesos de formación y cualificación del equipo de atención integral (EAI), incluyendo la réplica de contenidos metodológicos definidos por el MSPS y el seguimiento al cumplimiento de los procesos formativos requeridos para la implementación del programa.
6. Orientar y hacer seguimiento del Equipo de Atención Integral (EAI), que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificar y acompañar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberá estar cargadas en el aplicativo web del programa.
7. Socializar con el EAI, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los planes de atención.
8. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento para la implementación del programa con las Secretarías de Salud, mesas de participación efectiva de víctimas, EAPB, prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS y el SNARIV presentes en el territorio, conforme a las disposiciones de la ley 1448 de 2011 y los lineamientos establecidos por el MSPS.
11. Contar con la certificación de aprobación del curso “Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado”, con una intensidad de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
12. Acompañar la implementación de las acciones de formación, cuidado emocional, el talento humano conforme a los lineamientos entregados por el MSPS
13. Apoyar la implementación de las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento dirigidas a los Equipos de Atención Integral (EAI), con el propósito de fortalecer sus capacidades para la atención integral en salud con enfoque psicosocial.
14. Realizar seguimiento a la activación y funcionamiento de las rutas de atención en salud física, mental y psicosocial, así como a los procesos de referencia y contra referencia requerido para garantizar la continuidad e integralidad de la atención a víctimas.
15. Apoyar el seguimiento y cierre de los planes de atención integral, verificando el cumplimiento de las actividades definidas por el EAI y la gestión de las necesidades identificadas durante el proceso de atención.
16. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme a los lineamientos al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación a largo plazo de la información producida.

17. Apoyar y participar en desarrollo de espacios participativos de investigación tales como grupos focales, entrevistas, talleres y demás actividades definidas por el ministerio de salud y protección social, dirigidas a víctimas del conflicto armado, Coordinadores de las E.S.E. de nivel primario priorizadas y actores del sistema General de Social en Salud (SGSSS). Para la implementación de la resolución 327 de 2026, el coordinador deberá facilitar la participación de los equipos de atención integral (EAI), de las víctimas y de los demás actores convocados, así como de brindar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de investigación y sistematización definidas en los presentes lineamientos.
18. Identificar y priorizar, junto con los equipos de Atención Integral (EAI), los casos individuales o familiares que presenten mayores niveles de afectación en salud física, mental o psicosocial, en especial aquellos relacionados con hechos victimizantes de alta complejidad, tales como vinculación, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, tortura, desaparición forzada y delitos contra la libertad e integridad sexual. Así mismo, informar estos casos al asesor regional del programa para la gestión del acompañamiento técnico correspondiente y realizar seguimiento a las acciones definidas para su atención integral.
19. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del programa PAPSIVI, en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del programa PAPSIVI.
21. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.
22. Cumplir con los roles y responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del municipio de Puerto Rico Meta, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual.
23. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
24. El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas.

Obligaciones Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en este estudio previo y demás documentos precontractuales, las partes cumplirán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
2. Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
3. Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

4. Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
5. Responder por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.
6. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
7. Cumplir con la obligación legal de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), sobre el 40% bruto del valor mensual, allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016.
Parágrafo 1º: Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento de lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo 2º:** La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
8. Participar en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia del Hospital.
9. Asistir y participar de todas las actividades de socialización y capacitación programadas, así como de los diferentes comités por parte de la entidad o de entidades externas que realicen la respectiva invitación, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos.
10. Guardar total reserva y confidencialidad de los documentos que le sean entregados y la información contenida en ellos y que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo deberá asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.
11. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades, cuenta de cobro, registro fotográfico físico y magnético, copia legible del comprobante de pago y planilla del aporte al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), en los términos señalados por la Ley y de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad contratante.
12. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable, y laborar en armonía con el personal que labora en la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.
13. Suscribir las actas y/o documentos correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
16. Responder por el buen nombre de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, reservándose para sí

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

- mismo comentarios, injurias, calumnias y/o mala praxis en contra de la contratante.
17. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
 18. Responder por los bienes que reciba por parte de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico para el cumplimiento del objeto contractual.
 19. El contratista se obligará a transferir de manera total y sin limitación alguna a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico los derechos patrimoniales que sean de su propiedad sobre todo los productos que se generen con ocasión del contrato, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto moral consagrado en la normatividad vigente. En virtud de lo anterior, se entiende que la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos propiedad del contratista, se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.
 20. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
 21. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.
 22. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados por el Contratista, siempre que este cumpla con la actividad designada a entera satisfacción.
2. Prestar las instalaciones y/u oficinas de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico al contratista para el desarrollo del objeto contratado.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula tercera y cuarta de este contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
4. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

8. Las estipuladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 4° del Acuerdo No. 003 de 2014 - Estatuto Interno de Contratación del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

9. Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción al personal asistencial y/o administrativo con los que se relacione el CONTRATISTA del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte de este.

SUPERVISIÓN:

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación de la de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL. El supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la ley 734 de 2002 y 1474 de 2011.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contratadas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Revisar e impartir el visto bueno a los informes presentados por el contratista.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en el desarrollo del presente contrato.
7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de Ley.

MULTAS:

En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incumplimiento fuere la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del cinco por ciento (5%) mensual.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **Parágrafo Primero:** El contratista autoriza a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o de cualquier suma que le adeude para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción por concepto de la cláusula penal pecuniaria, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **Parágrafo Segundo:** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO podrá acudir a la jurisdicción coactiva para cobrar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTIAS:

El parágrafo del artículo 22 del Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014, establece que los contratos cuyo valor sean inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), no serán objeto de constitución de Garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el objeto del contrato así lo amerite.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº	1
CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacionales
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	No cumplir con el objeto del Contrato, debido a factores externos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Liquidación unilateral y anticipada del contrato
PROBABILIDAD	Raro
IMPACTO	Mínimo
VALORACION DEL RIESGO Y CATEGORIA	Insignificante
CATEGORIA	Riesgo Bajo
A quien se le asigna	CONTRATISTA

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión: 1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Tratamiento / controles a ser implementados	Realizar supervisión y llevar control sobre actividad	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	Raro
	Impacto	Mínimo
	Valoración del riesgo	Insignificante
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la Ejecución del contrato?	Si	
Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Supervisor y contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando requiera	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al solucionar el inconveniente	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por registro informes de supervisión constante
	Periodicidad	mensual

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO.

Puerto Rico (Meta), 16 de Junio de 2026.

VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS

Subgerente Administrativo
ESE Hospital Nivel I Puerto Rico

Proyecto: Yosep Leonardo Villanueva García/Profesional Área Jurídica
Reviso: Victor Andrés Larrota Rojas/Subgerente Administrativo
Aprobó: Lizeth Yadira Gaitán Ortiz/Gerente